



## RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 100 -2018-GRA/PEMS-GE

### VISTO:

El Oficio 573-2018-GRA-PEMS-OA-URH del 14 de junio del 2018, solicitud de la señora Kimmerlee Keily Gutierrez Canahuire y el Informe N° 046-2018-GRA-PEMS-OAJ/LBD del 12 de julio del 2018.

### CONSIDERANDO:

Que, con Solicitud recepcionada el 11 de junio del 2018 la señora Kimmerlee Keily Gutierrez Canahuire, solicita licencia sin goce de haber, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución 0080-2018-JNE, por postulación como Consejera Regional.

Que, con Oficio N° 532-2018-GRA-PEMS-OA-URH del 06 de junio del 2018 el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, solicita se emita la resolución correspondiente.

Que, la Resolución N° 0080-2018-JNE en su artículo sexto, dispone que los trabajadores y funcionarios de los poderes públicos así como de los Organismos y Empresas del Estado y de las Municipalidades, que, de acuerdo con el artículo 8, numeral 8.1 literal e), de la Ley 26864, Ley de Elecciones Municipales, pueden solicitar licencia sin goce de haber, con el propósito de participar como candidatos en las Elecciones Municipales 2018.

Que, asimismo en el punto 1) del artículo sexto de la Resolución 0080-2018-JNE, establece que las solicitudes de licencia deben ser presentadas con la debida anticipación y escrito ante la entidad pública correspondiente. La licencia debe ser concedida con eficacia a partir el 07 de setiembre del 2018 (30 días calendario antes de las elecciones); por lo que es procedente otorgar el permiso sin goce de haber a la señora Kimmerlee Keily Gutierrez Canahuire

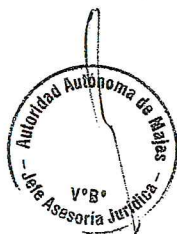
Que, mediante Informe N° 046-2018-GRA-PEMS-OAJ/LBD del 12 de julio del 2018, se informa sobre el estado del proceso cautelar 8667-2017-85-0401-JR-LA-07 interpuesto por la señora Kimmerlee Keily Gutierrez Canahuire, estando el recurso de casación en la Corte Suprema de Justicia de la República.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefa de la Oficina de Administración; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 901-2015-GRA/GR del 27 de noviembre del 2015.

### SE RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la Licencia sin goce de remuneraciones a la trabajadora Kimmerlee Keily Gutierrez Canahuire, con efectividad a partir del 07 de setiembre del 2018 por un período de 30 días calendario, luego de concluido este periodo el trabajador queda en la obligación de reintegrarse a su puesto de trabajo, correspondiendo el control a la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración.

**ARTICULO 2°.-** Disponer que el trabajador antes de hacer uso del permiso concedido, debe cumplir con realizar la entrega del cargo a su Jefe Inmediato Superior, derivando copia a la Unidad de Recursos Humanos

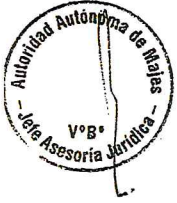


**GOBIERNO REGIONAL  
DE AREQUIPA**



**ARTICULO 3°.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los **TRECE** (13) días del mes de julio del año dos mil dieciocho.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

**GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGVAS  
AUTODEMA**

  
-----  
**Ing. Fernando Vargas Melgar**  
Gerente Ejecutiva



DOC	140 1011
EXP	8854 62